



ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA

MUNICIPIO DE BUCARAMENGA

No. de Comparendo 68-1-006252

Nº INCIDENTE 1069195

1. FECHA Y HORA		HORA											MINUTOS												
AÑO	DÍA	MES											00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	
2017	01	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	35

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA		VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA						
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	AV	CL	TR	VR	TR	VR	TR	VR	TR	VR
AV	SLA	AV	31-15	X									
BARRIO: Sotomayor		OTRO:		SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO		DOMICILIO		MEDIO DE TRANSPORTE					

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR		TIPO DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD
X	C.E.	D.E.	PAS	T.I.	OTRO	CUAL?
X						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR		TIPO DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD
Carrillo moreno Nancy		G		63561329		30

3.1. DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD		TIPO DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD
C.C.	C.E.	D.E.	PAS	T.I.	OTRO	CUAL?
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD		TIPO DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD

DIRECCIÓN - RESIDENCIA		TELÉFONO FIJO O CELULAR	
Cra 29 93-31 Porto Fino		6706985	

EMAIL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAIS
NLCM2@hotmail.com	Santander	Bucaramanga	Colombia

RAZÓN SOCIAL		DATOS DEL ESTABLECIMIENTO		ACTIVIDAD COMERCIAL	

NIT		DIRECCIÓN	

REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO		EDAD
CC	C.E.	D.E.	PAS	T.I.	OTRO	CUAL?

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS	
ORDEN DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIACIÓN POLICIAL
TRÁNSITO A PERSONA	<input type="checkbox"/> TRASLADO POR PROTECCIÓN
TRÁNSITO A FUERZA	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD
RETIRO DEL SITIO	<input type="checkbox"/> APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL
INCAUTACIÓN	<input type="checkbox"/> APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES
	<input type="checkbox"/> TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
	<input type="checkbox"/> REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
	<input type="checkbox"/> INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 HECHOS: Al llegar al Banco de Colombia a la mano correspondiente bancario nos encontramos con el señor Fabio Gomez Valencia el cual me le solicita para hacerme un comparendo sin descargos: no le quise entregar la cedula por que el policia me le solicito para hacerme un comparendo sin descargos.

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA	
MULTA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/> INUTILIZACIÓN DE BIENES
AMONESTACIÓN	<input type="checkbox"/> DESTRUCCIÓN DE BIEN
	<input type="checkbox"/> PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA
	<input checked="" type="checkbox"/> SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
	<input type="checkbox"/> REMOCIÓN DE BIENES
	<input type="checkbox"/> DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA		NO APLICA MULTA GENERAL		NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA											
ARTICULO		NUMERAL		LITERAL											
1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	A	B	C	D
3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	7	8	9	0
5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	E	F	G	H
6	7	8	9	0		7	8	9	0			I	J	K	L

7. RECURSO DE APELACIÓN
 EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO
 Inspeccion de Policia Calle 36 # 12-76

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA		Placa Policia	
Apellido y Nombres	Alejandro Duran Poveda	125203	
Unidad	Estacion centro	Cuadrante o Cargo	Sotomayor 7
		Telefono	6577574

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE	
Nº y apellidos	Fabio Gomez Valencia
Dirección	Calle 6 # 13-109 Villabel Floridaba
No. C.C.	7.215.744
Telefono/Celular	316 3591294

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
 Por error humano donde se deba marcar en circulo se marca con X en la casilla de tipo de multa

FIRMA POLICIA: [Firma]
 FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: [Firma]
 FIRMA ENTREVISTADO: [Firma]

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

- AUTORIDAD COMPETENTE -

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006252
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-006252 del 01 de Agosto de 2017 a las 12 horas y 35 minutos impuesto al presunto infractor **NANCY CARRILLO MORENO** quien se identifica con la c.c. No **63.561.329**.

Bucaramanga, 3 de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

AUTO **6 2 5 2**

Bucaramanga, 3 de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-006252 del 01 de Agosto de 2017 a las 12 horas y 35 minutos impuesto al presunto infractor **NANCY CARRILLO MORENO** quien se identifica con la c.c. No **63.561.329**, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamiento que afecta las relaciones entre las personas y las autoridades* contemplado en el Artículo 35 Numeral 2 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-006252 del 01 de agosto de 2017 a las 12 horas y 35 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006252
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



DISPONE

PRIMERO: CONFIRMARSE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-006252 del 01 de agosto de 2017 a las 12 horas y 35 minutos a **NANCY CARRILLO MORENO** quien se identifica con la c.c. No **63.561.329**, por el presunto *Comportamiento que afecta las relaciones entre las personas y las autoridades* contemplado en el Artículo 35 Numeral 2 de ley 1801 del 2016. Que reza “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**”.

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 4 al infractor **NANCY CARRILLO MORENO** quien se identifica con la c.c. No **63.561.329**, la suma de (32) Treinta y Dos salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Setecientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos mcte. (\$786.899)** pesos.

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,



DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga